

Septiembre 9

Por medio del cual se modifica el artículo 76 del Acuerdo número 017 de 1990.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la constitución nacional.

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 7o. de la Ley 12 de 1932 establece el impuesto de espectáculos públicos como una renta propia de los municipios;

Que algunos espectáculos públicos de alta calidad, por su elevado costo, y alto impuesto no pueden ser presentados en nuestra ciudad;

Que es facultad de los Alcaldes y de los Concejos Municipales eximir o rebajar el impuesto sobre espectáculos públicos, en casos ciertamente justificados;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Los espectáculos públicos de alta calidad artística y cultural, destinados a recolectar fondos para obras de interés social y organizados por entidades sin ánimo de lucro podrán ser beneficiados con rebajas graduales del impuesto respectivo, o eximidos en su totalidad, si su prestigio y la conveniencia de su presentación así lo justifican.

PARAGRAFO.- Corresponde al Gobierno Municipal apreciar en cada caso la procedencia de aplicar esta norma, que no afectará en ningún caso los demás gravámenes establecidos.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991).

EL PRESIDENTE,

*Juana Yolanda Baza Achury*  
JUANA YOLANDA BAZA ACHURY

EL SECRETARIO,

*Victor Manuel Ospina Cadavid*  
VICTOR MANUEL OSPINA CADAVID

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 067 de 1991 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,

*Juana Y. Bazán*  
JUANA YOLANDA BAZÁN  
CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
DE BUCARAMANGA

EL PRESIDENTE,

*Victor Manuel Ospina*  
VICTOR MANUEL OSPINA  
CONCEJO MUN  
SECRETARIA  
DE BUCARAMANGA

Recibido hoy, Septiembre 11 de 1991

El Secretario General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON  
SECRETARIA  
ALCALDIA  
DE BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Septiembre 11 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ  
COLOMBIA - SANTANDER  
ALCALDE  
MAYOR  
DE BUCARAMANGA

El Secretario General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON  
SECRETARIA  
ALCALDIA  
DE BUCARAMANGA

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 067 de Septiembre 9 de 1991 expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre 11 de 1991

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ  
COLOMBIA - SANTANDER  
ALCALDE  
MAYOR  
DE BUCARAMANGA

El Secretario General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON  
SECRETARIA  
ALCALDIA  
DE BUCARAMANGA